

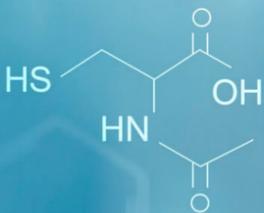


ACADEMIA

PARA EL NUEVO MUSULMÁN



HEALTH CARE
MEDICAL
DOCTOR
MEDICINE
NURSE
TREATMENT



Ramadán

Cuestiones de salud y ayuno

Ayunar en Ramadán es uno de los cinco pilares del Islam. Sin embargo, Dios ha dado concesiones a ciertas categorías de personas con excusas válidas para no ayunar. Hay algunos musulmanes que no pueden ayunar debido a auténticas condiciones de salud. Dios ha dado a estas personas una concesión como se menciona en 2:184: **"Se os ordena ayunar durante un pequeño número de días al año. Sin embargo, quien de vosotros esté enfermo, con una enfermedad que dificulte el ayuno, o de viaje, entonces no necesita ayunar; pero puede compensar estos días ayunando el mismo número de otros días."**

Por lo tanto, a las personas con una enfermedad que les impida ayunar o que se agrave con el ayuno, se les permite faltar esos días y recuperarlos más adelante, después del Ramadán. Por cada día perdido en Ramadán, recuperarían un día después de Ramadán, como se detallará más adelante.

Es importante señalar que cada persona debe determinar su propio estado de salud en cuanto a su capacidad para poder ayunar o no. Para ello no es necesario un diagnóstico médico ni que un imán emita un veredicto. Se deja a la conciencia y la piedad de cada persona. Por lo tanto, si alguien no necesita romper el ayuno, hacerlo sería pecaminoso.

Hay diferentes tipos de personas que caerían bajo esta regla:

1. Una enfermedad leve

Esto incluye las enfermedades del tipo habitual y cotidiano que duran un día o más. Si una persona siente que no puede ayunar con esta enfermedad o que el ayuno empeoraría la enfermedad, está permitido romper el ayuno y recuperar los días después del Ramadán. Si una persona desea ayunar en estas condiciones, está permitido hacerlo, siempre que no le perjudique.



2. Una enfermedad grave/crónica

Esto ocurre cuando alguien padece una enfermedad grave, como someterse a una intervención quirúrgica importante, una enfermedad crónica o terminal como el cáncer, o un brote importante de una enfermedad que dura días o semanas. Estas personas no deben ayunar ya que lo más probable es que el ayuno las debilite. El Islam nos ordena no hacernos daño a nosotros mismos. Las personas de esta categoría son de dos tipos:

- i. Se recuperarán con el tiempo - esto puede llevar algunas semanas o meses pero recuperarán toda su fuerza con el tiempo. En este caso, deben esperar hasta su completa recuperación y luego recuperar los ayunos perdidos.
- ii. No se recuperará - como alguien con las últimas fases de un cáncer. Es poco probable que estas personas se recuperen totalmente, e incluso si lo hacen, probablemente necesitarán sus fuerzas. Estas personas no necesitan recuperar sus ayunos. En su lugar, dan de comer a una persona pobre por cada día perdido.

3. Tratamientos médicos continuados

Se trata de personas que no están enfermas en ese sentido y pueden funcionar con normalidad a diario. Sin embargo, están bajo medicación regular debido a una condición de salud. Estas personas suelen pertenecer a una de estas dos categorías:

- i. Los que necesitan tomar comprimidos y otros medicamentos de ingestión oral. Si pueden administrar sus dosis en torno a las horas de ayuno, como antes del amanecer y después de la puesta del sol, entonces deberían ayunar. Si no pueden, entonces dichos medicamentos romperían el ayuno y lo recuperarían en un momento posterior. Si no pueden ayunar en absoluto debido a su medicación, alimentan a un pobre por cada día perdido.
- ii. Los que necesitan otros medicamentos como inhaladores para asmáticos, inyecciones, parches y gotas para los oídos y los ojos. Estos medicamentos no rompen el ayuno y pueden tomarse durante el ayuno.

4. Muy ancianos y enfermos

Esta categoría es para aquellas personas que son físicamente incapaces de ayunar debido a su avanzada edad y/o a su estado general de debilidad. Estas personas no necesitan ayunar. En su lugar, dan de comer a un pobre por cada día perdido.



5. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

Las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia no necesitan ayunar si creen que les perjudicará o debilitará a ellas o a sus bebés. En tales casos, se saltan estos ayunos aunque para ello tengan que perderse el mes completo de Ramadán, y recuperan esos días en otro momento en que puedan hacerlo.

Es importante recordar que en todos los casos en los que se recuperan ayunos, hay que apresurarse a hacerlo. Cuanto antes se complete, mejor, ya que estos ayunos pendientes son similares a deudas contraídas con Dios. Por lo tanto, a menos que exista una razón válida para retrasar la recuperación de los ayunos, como en el caso de una mujer que está amamantando a un recién nacido o de alguien que se está recuperando lentamente de una enfermedad grave, debe recuperar los ayunos tan pronto como pueda. El plazo para recuperar los ayunos dura hasta el próximo Ramadán.

De lo anterior se desprende un aspecto de la belleza y la misericordia del Islam. Dios es misericordioso con Sus siervos, teniendo en cuenta sus circunstancias y condiciones, permitiéndoles hacer concesiones y proporcionando medios alternativos para que estas personas puedan cumplir con sus obligaciones religiosas y deberes devocionales.



Academia para Nuevos Musulmanes



despues_de_la_shahada



NMAespanol

www.newmuslimacademy.es